

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, a los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periodico ningun edicto o disposicion oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administracion, se reclamaran dentro de los ocho dias siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reciamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio I. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Perai) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 a 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.	0.50
De 101 a 200, cada linea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 158 de 18 Mayo.)

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.359.

Don Juan Campoy y Márquez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de las facultades que me confiere el reglamento de 17 de Mayo de 1865, dictado para la ejecucion de la ley de Montes de 1863, he acordado señalar el dia 28 de Julio próximo venidero para la práctica del deslinde del monte de propios de Lorca denominado «La Fuensanta», exceptuado de la desamortizacion por razones de utilidad pública.

Lo que he dispuesto hacer público, para conocimiento de cuantos estén interesados en dicha operacion, con el fin de que dentro del plazo de treinta dias, a contar desde la insercion de este anuncio, puedan presentar los que se crean con algún derecho a parte del citado monte público y los dueños de los terrenos confinantes, los documentos que a su defensa convenga y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o la posesion de los terrenos que consideren de su pertenencia, en la oficina de la Comision de repoblacion de la Cuenca del Segura, situadas en Murcia, calle de Balboa, núm. 7, todo con arreglo a lo dispuesto en los artículos 23 y 26 del citado reglamento. Murcia 18 de Mayo de 1899.

El Gobernador,
Juan Campoy.

Número 2.312.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.947.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Joaquín Molina y Angoloti, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 3 del actual, solicitando se le concedan cuarenta y nueve pertenencias para la mina denominada Saturnina, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado Peñas Blancas, diputacion de Tercia; lindando por L. con tierras de José Antonio Pérez; por el S. hacienda de la Salud, y por N. y O. con terreno montuoso; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida una escavacion a 50 metros a L. de la Fuente del Sol y a 150 metros al S. de Peñablanca; desde el punto de partida descrito se medirán 150 metros al N. y se fijará la primera estaca; primera a segunda E. 200; segunda a tercera S. 700; tercera a cuarta O. 700; cuarta a quinta N. 700, y quinta a primera E. 500 metros. Aspira al terreno que se concedió a la mina «San Pedro Abanto», núm. 4.552.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta dias puedan producir sus reclamaciones, conforme art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Mayo de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.251.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.910.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Guillermo O'Shea y Hurtado de Corcuera, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 20 del actual, solicitando se le concedan setenta y dos pertenencias para la mina denominada Guillermo, de mineral de azufre, sita en término de Moratalla y en el paraje llamado Cañada de Moarquez; lindando al N. con el cerro de Pajares; al S. con Lomas del Salmerón; al E. con el cortijo de Vista Alegre, y por el O. con

terreno de D. Francisco Verdú y Rico; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el centro de la chimenea de la fábrica de refinacion de azufre propiedad del citado Sr. Verdú y Rico; y desde dicho punto se medirán al N. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda E. 200; segunda a tercera S. 800; tercera a cuarta O. 900; cuarta a quinta N. 800, y quinta a primera E. 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 dias, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Abril de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.251.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.871.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Diego Ortega Jorquera, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 4 del actual, solicitando se le concedan veinticinco pertenencias para la mina denominada Luisa, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Isla plana, Cabezo del Horno y Barranco grande, diputacion de los Puertos; lindando por todos vientos con tierras de D. Alejandro Delgado; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida una roza que se hará en dicho Barranco; y desde él se medirán al N. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda E. 100; segunda a tercera S. 500; tercera a cuarta O. 500; cuarta a quinta N. 500, y quinta a primera E. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta dias, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Abril de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.251.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.891.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Regino Guerrero Garcia, vecino de Fuente-Alamo, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 14 del actual, solicitando se le concedan cuatro pertenencias para la mina denominada La Pequeña, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Rambizo de los Collados, diputacion de Ifre; lindando por N. y E. «Suerte del hombre», S. «Dolores», y O. «Descuido»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcacion de la mina «Dolores»; y desde él se medirán a N. 60 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda E. 100; segunda a tercera N. 200; tercera a cuarta O. 200; cuarta a quinta S. 200, y quinta a primera E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Abril de 1899.—Antonio Belmar.

Número 2.368.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

Anuncio.

El dia 8 de Junio próximo y hora once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Cehegin, la segunda subasta de veinte latas, dos maderos y veintitres cargas de leña de pino, que procedentes de denuncias, se encuentran en el depósito municipal de dicho pueblo y casa de Romero, en término de Bullas, bajo el tipo de tasacion de treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos, y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los que deseen tomar parte en el remate.

Murcia 19 de Mayo de 1899.—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

Continuación de la relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia. (1)

Número	PUEBLOS	Clase de la escuela	Sueldo al trimestre. Ptas.	Material al trimestre. Ptas.	SITUACION de la ESCUELA	FECHAS DE LA		DEVENGADAS										COBRADAS						DEBE																		
						Propiedad..	Vacante..	Interinidad.	En el trimestre.					Pendientes de pago de trimestres anteriores.					EN EL TRIMESTRE			D E B E																				
									10 por 100. Ptas.	3 por 100. Ptas.	Vacantes. Ptas.	50 por 100. Ptas.	10 por 100. Ptas.	3 por 100. Ptas.	Vacantes. Ptas.	50 por 100. Ptas.	TOTAL. Pesetas.	10 por 100. Ptas.	3 por 100. Ptas.	Vacantes. Ptas.	50 por 100. Ptas.	TOTAL. Pesetas.	10 por 100. Ptas.	3 por 100. Ptas.	Vacantes. Ptas.	50 por 100. Ptas.	TOTAL. Pesetas.															
		Suma anterior.						1869	42	1896	82	3168	24	4405	28	2847	55	2808	62	6282	81	6608	32	29887	06	4878	10	3577	97	3440	89	8945	29	9044	81	25008	96					
329	Dolores López Plaza	412 50	103 12		90			10	31	»	412 50													422 81																		
320	Filomena Requena.	343 75	85 93					8	59	10	31													18 90																		
321	Yecla.	343 75	85 93		90			8	59	»	»	171 87												180 46																		
322	José Martínez Diaz..	343 75	85 93					8	59	10	31													18 90																		
323	Juan Azorin Rubio.	343 75	85 93					8	59	10	31													18 90																		
324	Maria Concepción Forte..	125 »	31 25					3	13	3	75													6 88																		
325	Luis Orts (Secretario de la Junta).	500 »	125 »					12	50	15	»													27 50																		
326	Magdalena. (Maestro Misericordia).	500 »	125 »					12	50	»	»	250 »												262 50																		
327	Vacante (auxiliaria de id.).	343 75	»		90			»	»	»	343 75													343 75																		
338	Cieza.	62 50	15 62		90			1	56	»	»	62 50												64 06																		
	Cantidades cobradas de trimestres anteriores..							1943	78	1946	50	3986	99	4827	15	2847	55	2808	62	6282	81	6608	32	31251	72	2595	01	2729	50	5229	43	5083	96	15637	90							
	TOTAL.																								64 06																	

RESUMEN

	Pesetas.
Cantidades devengadas..	31.251 72
» cobradas.	21.246 91
» pendientes de pago.	10.004 81

Don Luis Orts y González, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Murcia.

Certifico: Que los datos contenidos en la relación precedente están conformes con los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, á los que me refiero. Y para que conste expido la presente, visada por el Sr. Presidente de esta Junta y sellada con el de su uso, en Murcia á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

V.º B.º.

EL PRESIDENTE,

CAMPOY

Luis Orts.

(1) Véase el Boletín núm. 271.

Cuarta sección.

Número 2.352.

Habiéndole correspondido incorporarse á banderas según lo dispuesto por la Superioridad al soldado del Batallón Cazadores de Alfonso XII número 15, perteneciente al reemplazo de 1896, Mariano Arbós Bochs, el cual se encuentra disfrutando licencia por exceso de fuerza, y debiendo estar equivocados los apellidos ó pueblo á donde según datos oficiales pasó á fijar su residencia que figura en Murcia en donde á la sazón no se encuentra, se ruega á todos los Sres. Alcaldes de esa provincia que si en sus pueblos ó alguno de sus inmediatos reside el mencionado individuo, se sirvan ordenarle efectúe inmediatamente su incorporación pues de verificarlo en un plazo prudencial, será declarado desertor y perseguido como tal.

Lérida 12 de Mayo de 1899.—El T. Coronel Jefe principal.

Sexta sección.

Número 2.252.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación, en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Marzo.

Sesión del día 1.º

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Conceder permiso á D. José Antonio Soler para construir una pared de cerramiento en las tierras que piensa dedicar á huerto en la Alberca.

Autorizar al Excmo. Sr. D. Mariano Vergara, para la colocación de postes kilométricos en el camino de Churra.

Aprobar el presupuesto importante 1.365 pesetas 50 céntimos para el retejo de los pabellones, arreglo del departamento de desidentes en Cementerio de Nuestro Padre Jesús y camino de entrada.

Hacer á los guardias municipales diurnos trajes nuevos y reformar los de gala que hoy tienen y que dicha confección se haga por concurso entre los sastres de la ciudad, adjudicándose al que ofrezca más ventajas.

Autorizar al Sr. Alcalde asociado de la Junta de festejos nombrada y del Presidente de la Comisión de Hacienda Sr. Clemares, á fin de que se haga equitativa distribución de donativos para las diferentes fiestas.

Nombrar auxiliar de bomba de la Brigada de Bomberos á D. Luis Manresa, por renuncia de D. Antonio Peñafiel Martínez.

Reconocer ser aspiración del vecindario de esta ciudad, la celebración de la corrida nocturna en el Circo Villar.

Adquirir cien ejemplares de cada uno de los libros de poesías publicados por los jóvenes escritores, D. José Tolosa Hernández, D. José Martínez Albacete y D. Mateo de Hoyos Masegosa.

Solicitar del Ministro de Hacienda, prórroga del encabezamiento de consumos y dar las gracias á los Diputados por sus gestiones; y

Autorizar al Sr. Depositario de fondos municipales, para que retire de la Delegación de Hacienda, cinco láminas procedentes de la venta de Bienes de propios.

Sesión del día 8.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Febrero último.

Ordenar á la empresa de consumos quite la reja que tiene puesta en la acequia de Belchí, en propiedades de D. Mariano García Serrano y D. Fulgencio Murcia.

Conceder permiso á D. Benito Closa y D. Pedro Antonio Zaragoza, de la Arboleja para sustituir con muros de piedra el quijero de la acequia de Bendami.

Conceder la derivación de las aguas pluviales de los patios de la Casa de Expositos y Maternidad al Val de la lluvia, libre de canon.

Conceder el permiso solicitado para reformar dos huecos en la fachada de la casa núm. 3, de la plaza de Hernández Amores, propia de D.ª Pilar Zarandona.

Conceder permiso para reformar la fachada de la casa núm. 15 de la calle de Calderón de la Barca, propia de D. Mariano Gambiu.

Conceder permiso a los vecinos de la calle de la Platería en el trayecto de San Bartolomé á Santa Catalina, para construir una alcantarilla más amplia y que abonen la mitad del presupuesto formado importante 2.467'32 pesetas é incorporar á la nueva alcantarilla las aguas pluviales de sus casas; y

Aprobar el presupuesto de 1.988 pesetas para el readoquinado de todo el trayecto de la mencionada calle.

Sesión del día 13.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Conceder á D.ª María Cuadrupani, viuda del oficial de Secretaría D. José Visedo, la pensión anual de 583'33 pesetas.

Trasmitir á D.ª Concepción Carrasco, como pensión de horfandad la de 308'33 pesetas, que disfrutaba su señora madre D.ª María Alpañés.

Denegar el permiso solicitado por D. José Antonio Rodríguez, para fortificar la fachada de la casa número 16 de la calle de la Manga.

Conceder permiso á D. Nicolás Nicola para la reconstrucción de la casa núm. 9 de la calle de Eulogio Soriano.

Designar la línea para la edificación que ha de realizar la sociedad titulada «El Casino», para sacar fachada á la calle del Principe Alfonso, siempre que presente plano.

Conceder permiso para variar la derivación de las aguas de la casa número 29 de la calle de Santa Teresa, propia de D.ª Carmen Ruipérez, pagando el canon de cinco pesetas.

Conceder permiso á D. José Serrano para establecer un teatro de fanteche en la explanada de Levante de la galería de Palacio.

Conceder permiso para reformar la casa de D. Francisco Sánchez Caballero, fronteriza al kilómetro 146 de la carretera de Albacete á Cartagena.

Conceder permiso á D. Miguel García Martínez, dueño del molino de la Raya, para cubrir un trayecto junto á dicho edificio; y

Dar un voto de gracia al Sr. Alcalde por el celo que ha desplegado con motivo de la última riada, aprobando las medidas que ha tomado; hacer constar los excelentes servicios prestados por la Guardia civil de Santomera, comunicándosele así á sus Jefes y Centros Superiores del Cuerpo; y nombrar una Comisión de socorros.

Sesión del día 22.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Se hizo la designación de los Tenientes de Alcalde y Regidores Sindicos para proveer las vacantes de cargos que resultan por orden numérico de Concejales.

Se hizo el nombramiento de Alcaldes de barrio.

Ordenar la desaparición de una reja en la acequia de Aljufía.

Agregar á todas las Comisiones permanentes á las que antes no perteneciera al Concejal D. Lorenzo Pausa; y

Adquirir cien ejemplares del nuevo libro de poesías de D. Andrés Blanco García, titulado «Notas Discordantes».

Sesión del día 29.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Publicar el edicto anunciando los locales donde se han de verificar las elecciones de Diputados á Cortes que tendrán lugar el 16 de Abril próximo; y

Expresar la gratitud de este vecindario al pueblo Madrileño, á la prensa «Correspondencia de España» y sobre todo al Sr. Mestre Martínez, que tan eficazmente ha iniciado y conseguido con su propaganda el tren botijo y tan feliz resultado.

Murcia 30 de Abril de 1899.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: Pagán.

Sesión del día 3 de Mayo de 1899.

El Ayuntamiento aprobó el precedente extracto de acuerdos, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*.—Certifico: A. Hernández.

Número 2.361.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE FORTUNA

Don Francisco Maruenda Cutillas, Alcalde constitucional de la villa de Fortuna.

Hago saber: Que con objeto de verificar la segunda subasta para el arriendo en venta libre de las especies de consumos de este término, comprendiendo la sal, los alcohóles, aguardientes y licores, para el año económico de 1899 á 1900, se señala esta Casa Consistorial para el día treinta del actual y horas de once á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies que se arriendan y recargos autorizados es el de cuarenta y un mil trescientas quince pesetas nueve céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el cinco por ciento del importe del tipo mínimo de la subasta expresada, pudiendo esta cantidad depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el reglamento vigente.

Que las proposiciones no pueden hacerse nada más que por un año, siendo inadmisibles las que no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente, que el remate se

adjudicará á favor del mejor postor, siendo de cuenta de éste el reintegro del expediente así como derechos del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Fortuna 16 de Mayo de 1899.—Francisco Maruenda.

Número 2.373.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

Subasta.

En el *Boletín oficial* de la provincia núm. 271, correspondiente al día de ayer, aparece inserto el edicto de esta Alcaldía fecha 25 de Abril último, anunciando subasta para la construcción de un muro de revestimiento y contención en el cauce de la rambla de Canteras, al costado del camino vecinal de Cartagena á Canteras.

En su virtud, se hace saber al público que la referida subasta tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía, á las doce de la mañana del día 25 del mes actual, bajo las condiciones expresadas en el anuncio publicado en dicho *Boletín oficial*.

Cartagena 17 de Mayo de 1899.—Ramón Cendra.

Número 2.364.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CIEZA

Don Mariano Marín-Blázquez de Castro, Alcalde constitucional de esta villa de Cieza.

Hago saber: Que estando formados los presupuestos carcelarios de ingresos y gastos, ordinario de 1899 á 1900 y el adicional al ordinario de 1898 á 1899, se convoca á los Ayuntamientos de este partido judicial, para que por medio de Delegados debidamente autorizados concurren á esta Casa Consistorial el día 26 de los corrientes á las diez de la mañana, para el estudio y aprobación de aquéllos.

Cieza 17 de Mayo de 1899.—Mariano Marín-Blázquez.

Número 2.363.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BLANCA

Don José María Pinar Castillo, Alcalde constitucional de esta villa de Blanca.

Hago saber: Que terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este término municipal, correspondiente al año económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde el en que aparece este anuncio en el *Boletín oficial*, de la provincia, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos á quienes afecte dicho impuesto.

Blanca 17 de Mayo 1899.—El Alcalde, José María Pinar.

Número 2.363.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BLANCA

Don José María Pinar Castillo, Alcalde constitucional de esta villa de Blanca.

Hago saber: Que terminada la

matrícula de la contribución industrial de todos los individuos existentes en este término municipal sujetos á dicha contribución para el próximo año económico de 1899 á 1900, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de aquellos á quienes afecte.

Blanca 17 de Mayo de 1899.—El Alcalde, José María Pinar.

Octava seccion.

Número 2.349.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE YECLA

Don Juan Antonio Carpena Requena, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia del partido por ausencia del propietario.

Por el presente segundo edicto y á virtud de los autos civiles ordinarios promovidos por el Procurador Don José Bernal Quirós, en nombre de D.ª Juana y D.ª Eulalia Barrot Olaya, para que se declare la muerte presunta de su hermano D. Diego Barrot Olaya, vecino que fué de Jumilla de donde ausentó en el año mil ochocientos sesenta y seis, ignorándose su paradero, se emplaza al administrador ó representante del ausente si lo hubiere, y á cuantas personas se crean con derecho á impugnar la demanda para que en el término de cinco días, comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Yecla á tres de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan Antonio Carpena.—P. S. M., Maximiano Martínez Moragón.

Número 2.303.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruyó sumario por el delito de juegos prohibidos, contra otros y José López Teruel, de veintiocho años de edad, hijo de Fabián y de María, natural de Berja (Almería), vecino de La Unión, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales; Juan Rodríguez López, de veintisiete años de edad, hijo de Gregorio y de Francisca, natural de Lanjar, partido de Canjáyar, vecino de La Unión, jornalero, con instrucción y sin antecedentes penales; Sebastián Rodríguez García, de treinta y nueve años de edad, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Lorca, vecino de La Unión, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales; Juan Jiménez García, de veintiocho años de edad, hijo de José y de Isabel, natural de Lanjar, vecino de La Unión, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, y Ramón Senac Más, de cuarenta y

tres años de edad, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Murcia, vecino de La Unión, carpintero, con instrucción y sin antecedentes penales; y en carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, dimanante de dicha causa; he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á fin de practicar cierta diligencia en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Mariano Luján.—P. S. M., Manuel Belda.

Número. 2.343.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio el Luna, de estos vecinos, con residencia en Portmán, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de recibirla indagatorias en la causa que contra él y otros se instruye por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del referido procesado.

Dada en La Unión á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco S. Olmo.—Por su mandado, Adolfo Fuertes.

Número 2.344.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Martínez García, de veintiséis años de edad, soltero, natural de Corvera, con residencia en la posada de Mediaoreja en el Barrio de San Antonio Abad extramuros de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; y Juan Reverte cuyo segundo apellido, demás circunstancias, vecindad y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia de Murcia, comparezcan ante este Juzgado sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno, á fin de recibirles declaración al primero como perjudicado y al último como testigo en causa sobre robo, contra Antonio Castillo Baños y Joaquín Bermejo López; apercibidos que de no

comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cartagena veintiséis de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—Mariano Luján.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 2.347.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Pablo Simón y Herrada, Juez de instrucción de Lorca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Pérez Molina, de sesenta y cinco años de edad, hijo de José y Josefa, natural de Vélez Rubio, de esta vecindad, casado, labrador, que se ha ausentado de su domicilio ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento comparezca ante la Audiencia provincial de Murcia, para asistir al juicio oral acordado celebrar en la causa que se le sigue por lesiones; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, tanto civiles y militares que procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de Murcia, en lo cual va interesada la recta administración de Justicia.

Dada en Lorca á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Pablo Simón.—El Actuario, José Felices.

Número 2.299.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á dos individuos desconocidos que al uno le llaman Eduardo, los cuales en la tarde del primero de Marzo último en unión de Angel Puente García y Francisco Bermejo Jaén llegaron á convivirse al establecimiento de Luis Gutiérrez Ruiz, situado en la calle Real de esta ciudad, donde fué lesionado el primero; á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde la última inserción que se verifique en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan en la Audiencia de este Juzgado para declarar en sumario que se instruye por lesiones al Angel Puente García, contra Luis Gutiérrez Ruiz; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en La Unión á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco S. Olmo.—Por su mandado, Francisco Povo.

Número 2.365.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Pedro Martínez Clemente, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al individuo ó individuos que la noche del diez al once del corriente penetraron en la

caseta de Antonia López Martínez, sita en la plaza de Abastos de la villa de Mazarrón y fracturando un cajón sustrajeron del mismo seis docenas facas, doce ó catorce pares de tijeras, tres paquetes de polvos, ocho ó nueve cuchillos de mesa y una pastilla de jabón limón, perteneciente todo á Bernabé Pérez López, para que en término de diez días, á contar desde la inserción en dicha «Gaceta», comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por el indicado hecho; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Totana á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Martínez.—El Actuario, Valentín Areu.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1893.

Pts. Cts

DEL AÑO ECONOMICO 1897 Á 1898

OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13 »
OJOS, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13 »

DEL AÑO ECONOMICO 1898 A 1899

ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	31 50
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público.	35 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.	48 »
JUMILLA, por la subasta de degüello de reses.	35 »
MORATALLA, por la subasta de consumos á venta libre.	24 »
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	15 »
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la carnicería.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo.	12 »
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes gloriosa.	12 50
OJOS, por la subasta de derechos de consumos.	22 50
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 »
OJOS, por la subasta de puestos públicos.	19 50
VILLANUEVA, por la subasta de derechos del matadero.	16 50

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe